



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°048/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de septiembre de 2017, el Concejal Sergio Gallardo Tárraga realizo Petición de Informe para que se le proporcione: "...un informe escrito con respaldo documental sobre la denuncia difundida en varios medios de comunicación que da cuenta que en oficinas de la Dirección de Catastro, se habría incurrido en el delito de modificación de datos técnicos de inmuebles, para beneficiar con la reducción de impuestos a favor de terceros y el consiguiente daño económico a nuestro municipio, informe en el que, entre otros aspectos, se deberá incluir lo siguiente: 1. Informe las fechas en las que el Director de Catastro, Director de Transparencia, Secretario de Medio Ambiente y Gestión Territorial y Alcalde Municipal tomaron conocimiento de forma verbal y/o por escrito del referido hecho. 2. Ajuente, en fotocopias todos los informes escritos, emitidos por técnicos y autoridades municipales sobre el referido hecho y dirigido a cualquier instancia del gobierno municipal. 3. En función a las investigaciones realizadas hasta el momento, informe con respaldo documental e indicación de nombres y cargos, sobre servidores públicos municipales posiblemente involucrados en este lamentable hecho. 4. Detalle de contribuyentes identificados hasta el momento a cuyos inmuebles se habría modificado los datos técnicos. Adjunte en fotocopias, las notificaciones realizadas a estos contribuyentes e informe con respaldo documental sobre las acciones realizadas para la recuperación de los importes ilícitamente rebajados. 5. Tomando en cuenta que este hecho constituyen en un delito, informe sobre la denuncia presentada al ministerio público y adjunte en fotocopias, el memorial de la denuncia y de las principales actuaciones realizadas en este caso." Petición de Informe signado con el N° 150/2017, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 373/2018 recepcionada en fecha 09 de marzo de 2018 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en respuesta a la Petición de Informe N° 0150/2017, señala: "... tengo a bien señalar a usted que se ha instruido a las instancias correspondientes se realice una investigación pormenorizada, la que finalizará con informes conclusivos; habiendo ordenado a las Unidades correspondientes su emisión a la brevedad."

Que, el Concejal Sergio Gallardo Tárraga ha presentado Informe N° 2/2018 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala: "... no se responde a las peticiones realizadas, puesto que éste no proporciona ninguna información de lo peticionado, ni tampoco explica por qué no la proporciona y solo se limita a comentar que se hará una investigación pormenorizada del asunto." Solicita al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente e inconsistente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y aprobando la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado.

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 2/2018 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, emitiéndose el Informe N° 032/2018 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe N° 150/2017, efectuada por el Concejal Sergio Gallardo Tárraga, en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Pira Flores Villarreal
CONCEJAL SECRETARIA